

EXP-UNC:17358/2018

CÓRDOBA, 25 de junio del 2020

VISTO:

El pedido de contratación de la Mgter. Mariana Minervini, DNI N° 26.342.120, para desempeñarse como docente responsable del dictado y evaluación del Curso Trayecto “*Museos y Comunicación. Desafíos y estrategias desde una perspectiva Crítica y Latinoamericana*”, desarrollado los días 02/08/19 - 22/08/19 - 30/08/19 - 13/09/19 - 27/09/19 - 25/10/19 - 8/11/19 y 22/11/19, en el marco de la oferta de Formación de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO:

Que el Trayecto “*Museos y Comunicación. Desafíos y estrategias desde una perspectiva Crítica y Latinoamericana*” a cargo de la Docente responsable Mgter. Mariana Minervini fue aprobado por Resolución Decanal N°335/2019.

Que se cumplimentaron los recaudos exigidos por el art. 16 inc. a) de la Ordenanza 05/12 del Honorable Consejo Superior en cuanto a la documentación que debe obrar en el expediente.

Que en razón del tiempo transcurrido es necesario reconocer por legítimo abono los servicios prestados por la Mgter. Minervini, los días 02/08/19 - 22/08/19 - 30/08/19 - 13/09/19 - 27/09/19 - 25/10/19 - 8/11/19 y 22/11/19.

Que existen fondos suficientes para afrontar la erogación que demanda el pago de los servicios de que se trata.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer, de manera excepcional y por única vez, los servicios prestados por la Mgter. Mariana Minervini, DNI N° 26.324.120, en cuanto al dictado y evaluación del Curso Trayecto “**Museos y Comunicación. Desafíos y estrategias desde una perspectiva Crítica y Latinoamericana**”, los días 02/08/19 - 22/08/19 - 30/08/19 - 13/09/19 - 27/09/19 - 25/10/19 - 8/11/19 y 22/11/19, en el marco de la oferta de Formación de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, por un monto total - en concepto de honorarios

de legítimo abono– de pesos cincuenta y dos mil trescientos noventa con 80/100, (\$ 52.390,80.-).

ARTÍCULO 2º.-Disponer que la erogación que demanda el pago de los servicios enunciados en el art. 1º sea imputada de la fuente: Recursos propios Curso Trayecto “Museos y Comunicación. Desafíos y estrategias desde una perspectiva Crítica y Latinoamericana”, y/o Fondos en Dependencia de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3º.-Protocolícese. Comuníquese. Dese copia. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Cumplimentado, archívese.

RESOLUCIÓN FCC Nº: 315



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba